

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katuska Antivil Vidal por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Profesional Especializado para el Desarrollo en la Administración Parque Automotriz", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katuska Antivil Vidal, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2020.
2. La vigencia del contrato serpa desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 29 de febrero del año 2020.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.500.000, impuestos incluidos, suma que corresponde a un valor unitario de \$1.250.000 por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dpto Operaciones
- Sandra Antivil Vidal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO: “SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO EN LA ADMINISTRACIÓN PARQUE AUTOMOTRIZ”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL

En la ciudad Temuco, a 31 de Enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante también denominada “la Municipalidad” persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle **Arturo Prat N° 650** de esta ciudad; y doña **SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL**, en adelante también denominada “la Prestadora” chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en la Comuna de Padre Las Casas, calle _____ se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 31 de enero del año 2020 conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa de la Prestadora doña Sandra Katuska Antivil Vidal para la ejecución de: “Servicios Profesional Especializado para el Desarrollo en la Administración Parque Automotriz”.

SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a doña Sandra Katuska Antivil Vidal la ejecución de: “Servicios Profesional Especializado para el Desarrollo en la Administración Parque Automotriz”, los cuales serán desarrollados con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 33-2020 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 31 de enero del año 2020 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

1975316



Los servicios contratados son necesarios para una mejora en la administración del Parque Automotriz a partir de la utilización de equipos GPS, centralización del sistema de radiocomunicación y verificación de los registros correspondientes a todos los vehículos municipales y de las áreas incorporadas a la gestión y consisten específicamente en la elaboración y posterior entrega de los siguientes productos:

- a) **Producto N° 1:** Mantener actualizada la base de datos municipal que incorpore a todos los vehículos del municipio, destacando aspectos relevantes como marca, modelo, año, dirección, motor, chasis. etc. Y la identificación de aquellas bajas que se extraen del inventario.
- b) **Producto N° 2:** Procurar que todos los vehículos municipales, cuenten con un decreto que apruebe su circulación durante el año 2020. Generando un informe que identifique el decreto asociado a cada móvil.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.500.000, impuestos incluidos, suma que corresponde a un valor unitario de \$1.250.000, por producto. La referida suma será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago por producto(s), de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la Prestadora, debidamente visada por Administración Municipal, en su calidad de Unidad Técnica del contrato. Conforme a lo expuesto, los comparecientes dejan expresa constancia que será factible el pago de dos o más productos en forma simultánea.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 29 de febrero del año 2020.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA, GASTOS Y EJEMPLARES.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del



presente contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL
PRESTADORA DEL SERVICIO

JZM/CBA

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE : doña SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL, cédula nacional de identidad N° _____, como "LA PRESTADORA" - TEMUCO, viernes, 31 de enero de 2020.-eba.-

